



RESOLUCION - R - N° 653 - 98

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 DIC 1998

Expte. N° 16.036/96

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 454-98, del 7 de agosto de 1998; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se otorga licencia sin goce de haberes a la Ing. Qca. Alicia Inés REDONDO, como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, afectada al Proyecto N° 478/2 DESARROLLO DE TECNOLOGIA PARA BENEFICIOS DE BORATOS, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 1998.

QUE el CONSEJO DE INVESTIGACION a Fs. 50, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes, a partir del 1º al 10 de setiembre del corriente año y asimismo comunica el reintegro de la citada profesional a sus funciones a partir del 11 de setiembre de 1998.

Por ello y atento a lo informado por la DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la prórroga de la licencia sin goce de haberes concedida a la Ing. Qca. Alicia Inés REDONDO, como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, afectada al Proyecto N° 478/2 DESARROLLO DE TECNOLOGIA PARA BENEFICIOS DE BORATOS, con efecto al 1º y hasta el 10 de setiembre de 1998.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acordó con cargo al artículo 15 inciso b) de la resolución N° 343-83, referida al Régimen de licencias y justificaciones para el personal Docente y de Investigación.

*Ac*  
H

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

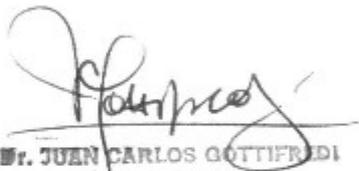
Expte. Nº 16.036/96

ARTICULO 3º.- Tener por reintegrada a la Ing. Qca. Alicia Inés REDONDO a sus funciones de Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, afectada al proyecto Nº 478/2 DESARROLLO DE TECNOLOGIA PARA BENEFICIOS DE BORATOS, con efecto al 11 de setiembre de 1998.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Dirección General de Personal, Consejo de Investigación e Ing. Qca. Redondo. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
Sr. DIRECTOR ALFREDO FLORES

  
Sr. JUAN CARLOS GOTTFRIEDI  
RECTOR

**RESOLUCION - R - N° 653 - 98**